

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1552 DE 2024****(16 JUL. 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, , el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que *“(…) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo"

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la **Resolución No. 12389 del 28 de mayo de 2024**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177721**, respecto del cual se convocaron cuatro (4) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicados en diferentes sedes geográficas de la entidad.

Que MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635 ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 177721, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15.

Que la CNSC informó sobre la apertura del proceso para que los aspirantes, a través del aplicativo SIMO, escogieran, entre las diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la localización de la vacante a ocupar.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, escogió la plaza del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión Humana del DANE, certificó que MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 400 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "*(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo"

prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 identificado con el ID 1276, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA, se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante Resolución No. 0884 del 13 de agosto de 2020, al servidor(a) público(a) MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez el elegible, tome posesión del empleo en periodo de prueba para el cual se postuló.

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA, identificado con el Código OPEC No. 177721 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo de MARTÍN ALONSO POLO PADILLA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba al señor(a) MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, identificado con el ID 1276 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA, Código OPEC No. 177721, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo"

si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5°. Terminación encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0884 del 13 de agosto de 2020 a MARTÍN ALONSO POLO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.031.635, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE – SEDE MONTERIA, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, una vez el elegible tome posesión en periodo de prueba en el empleo del cual se postuló.

Artículo 6°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 JUL. 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora 

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista - Área Gestión Humana
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento.